

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp110ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole lo siguiente:

- **SALUD TOTAL EPS** y **SANITAS EPS** allegaron la respuesta al requerimiento realizado por el despacho, tendiente a informar los datos de contacto de los empleadores de los demandados en estas diligencias.
- Se encuentran respuestas de las diferentes entidades bancarias respecto de la medida cautelar de embargo decretada.
- El apoderado judicial de la parte demandante allegó la constancia de notificación realizada a las direcciones electrónicas de los demandados.

Fecha notificación personal: 16 de marzo de 2024.

Fecha surte notificación personal: 20 de marzo de 2024.

Términos para pagar/excepcionar: 21 y 22 de marzo y 1,2,3,4,5,8,9 y 10 de abril de 2024.

En la fecha, **04 DE ABRIL DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – CESCA
DEMANDADO: FABIO NELSON CASTRILLÓN MARTÍNEZ
DANIELA CASTRILLÓN TEJADA
RADICADO: 1700140030102024-00027-00

Considerando la constancia secretarial que antecede, **SE PONEN EN CONOCIMIENTO** las respuestas allegadas por parte de **SALUD TOTAL EPS** y **SANITAS EPS**, mediante las cuales dieron a conocer los datos de contacto de los empleadores de la parte demandada.

En igual sentido, **SE PONEN EN CONOCIMIENTO** las respuestas de las diferentes entidades bancarias respecto de la medida cautelar de embargo decretada.

De la notificación personal adelantada a los demandados, por parte del apoderado judicial del demandante, se tiene que dicha notificación cumple con los requisitos exigidos que tiene para el efecto la Ley 2213 de 2022, y es por esto, que este despacho **TIENE POR DEBIDAMENTE NOTIFICADOS** a los señores **FABIO NELSON CASTRILLÓN MARTÍNEZ** y **DANIELA CASTRILLÓN TEJADA** desde el pasado **20 DE MARZO DE 2024**, advirtiendo, que actualmente los demandados se encuentran dentro de los términos para ejercer su derecho de defensa y contradicción en estas diligencias.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 055 del 05 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d482c56021956d786f564fd2698292be279a295c27386446e89bb26b2b129580**

Documento generado en 04/04/2024 04:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>